



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de marzo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL DEPÓSITO OFICIAL MUNICIPAL DE VEHÍCULOS EN LA PROVINCIA DE LORETO Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR PARA LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA": DICTAMEN N° 001-2024-CPSSYA-MPLN; DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en lo establecido Artículo I, que refiere, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo al considerando precedente, concordante con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 249–2023-UTTU-GSSYA-MPL-N, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Unidad de Tránsito y Transporte Urbano requiere de un local amplio y accesible que preste las garantías para ser utilizado como Depósito Oficial Municipal de vehículos motorizados y no motorizados en exclusividad para internamiento de vehículos infractores a las normas de tránsito; así mismo propone la Creación del Depósito Municipal mediante Ordenanza Municipal, adjuntando el Proyecto y su Reglamento, dado que la municipalidad no cuenta con una infraestructura para tal finalidad; sugiriendo además la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Infracciones y Sanciones Administrativas – CISA de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, en lo que compete al tema materia del presente acuerdo de concejo.

Que, mediante Oficio N° 245-2024-GPE-MPL-N, de fecha 15 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, emite opinión procedente respecto a la Creación del Depósito Oficial Municipal de vehículos motorizados y no motorizados en exclusividad para internamiento de vehículos infractores a las normas de tránsito

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 053-2024-GAL-MPL-N de fecha 01 de febrero del 2024, concluye declarar procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, recomendando además que, se debe remitir los actuados al concejo municipal.

Que, mediante Dictamen N° 01-2024-CPSSyA-MPLN, de fecha 12 de marzo del 2024 la Comisión Permanente de Servicios, Saneamiento y Ambiente dictamina a favor de APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL DEPOSITO OFICIAL MUNICIPAL DE VEHÍCULOS EN LA PROVINCIA DE LORETO Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR.

Siendo el estado, en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto MAYORITARIO de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LA CREACIÓN DEL DEPÓSITO OFICIAL MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS INFRACTORES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS INFRACTORES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAÑL DE LORETO - NAUTA.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CISA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, EN LO QUE COMPETE AL TEMA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE, A TRAVES DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, **A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia del original
Jhuver Hugo Patva Mori
Jhuver Hugo Patva Mori
FEDATARIO TITULAR
308 05 ABR. 2024
Reg. N.º Fecha:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
LEY 2744